



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD”

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 090-2020/GOB.REG.TUMBES-GR.

Tumbes, 28 ABR 2020

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 090-2020/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 20 de Abril del 2020, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú establece que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; norma constitucional concordante con lo establecido por los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias.

Que, conforme a lo previsto en el artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, las Resoluciones Regionales norman asuntos de carácter administrativo.

Que, el Gobierno Nacional expidió el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Declarando la Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control COVID-19, y mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se declara en Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, el mismo que fue prorrogado mediante el Decreto Supremo N° 051-2020-PCM.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 097-2020-PCM, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 16 de Abril del 2020, se Aprueban los **“Lineamientos para el traslado y cuarentena de personas que se encuentran fuera de su domicilio habitual, como efecto de las medidas de aislamiento social por la Emergencia Nacional por el COVID-19”**.

Que, los **“Lineamientos para el traslado y cuarentena de personas que se encuentran fuera de su domicilio habitual, como efecto de las medidas de aislamiento social por la Emergencia Nacional por el COVID-19”**, tienen como objetivo orientar el traslado de las personas que se encuentran fuera de su región de domicilio habitual en situación de vulnerabilidad, y/o aquellas personas que no cuentan con soporte familiar en esa ciudad, requiriendo regresar a sus domicilios en diferentes ciudades del país, ante la ampliación del periodo de cuarentena, por su salud mental y física.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 090-2020/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 20 de Abril del 2020, se **CONFORMÓ**





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD”

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 00096-2020/GOB.REG.TUMBES-GR.

Tumbes, 28 ABR 2020

el Equipo Técnico que tendrá a cargo el traslado y cuarentena de personas que se encuentran fuera de su domicilio habitual, como efecto de las medidas de aislamiento social por la Emergencia Nacional por el COVID-19, debiéndose dar cumplimiento a los Lineamientos aprobados en la Resolución Ministerial N° 097-2020-PCM, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 16 de Abril de 2020, el mismo que quedó integrado de la siguiente manera:

- El Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial - **Coordinador General**
- La Directora Regional de Comercio Exterior y Turismo - **Sub Coordinadora**
- La Jefa de la Oficina Regional de Administración - **Funcionario de Apoyo**
- El Gerente Regional de Desarrollo Social - **Funcionario de Apoyo**
- El Director Regional de Transportes y Comunicaciones - **Funcionario de Apoyo**
- El Director Regional de Salud - **Funcionario de Apoyo**
- El Jefe de la Oficina Regional de Gestión del Riesgos y Desastres - **Funcionario de Apoyo**
- El Jefe de la Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional - **Funcionario de Apoyo**

Que, asimismo se **ACREDITÓ** al CPC. ANTONIO SERAFIN PUELL SEMINARIO, en su calidad de Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, como Funcionario Responsable, de elaborar y enviar la relación oficial al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, **para el traslado y cuarentena de personas que se encuentran fuera de su domicilio habitual, como efecto de las medidas de aislamiento social por la Emergencia Nacional por el COVID-19**, y que saldrán de la ciudad de Origen (Tumbes) y viceversa, conforme a lo indicado en la Sección I – OPERACIÓN DE TRASLADO de los Lineamientos aprobados en la Resolución Ministerial N° 097-2020-PCM, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 16 de Abril de 2020.

Que, habiéndose designado al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, como **COORDINADOR GENERAL** y Funcionario Responsable, de elaborar y enviar la relación oficial al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, **para el traslado y cuarentena de personas que se encuentran fuera de su domicilio habitual, como efecto de las medidas de aislamiento social por la Emergencia Nacional por el COVID-19**, que saldrán de la ciudad de Origen (Tumbes) y viceversa; sin embargo, se ha creído por conveniente Modificar la Resolución Ejecutiva Regional N° 090-2020/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 20 de Abril del 2020, y designar como Nuevo **COORDINADOR GENERAL** y Funcionario Responsable Acreditado para tal fin, al Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD”

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 090-2020/GOB.REG.TUMBES-GR.

Tumbes, 28 ABR 2020

Medio Ambiente; siendo necesario emitir la resolución administrativa correspondiente.

Por las consideraciones expuestas y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional.

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 090-2020/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 20 de Abril del 2020; el mismo que queda redactado con el siguiente texto:

“CONFORMAR el Equipo Técnico que tendrá a cargo el traslado y cuarentena de personas que se encuentran fuera de su domicilio habitual, como efecto de las medidas de aislamiento social por la Emergencia Nacional por el **COVID-19**, debiéndose dar cumplimiento a los Lineamientos aprobados en la Resolución Ministerial N° 097-2020-PCM, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 16 de Abril de 2020, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

- El Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente - **Coordinador General**
- La Directora Regional de Comercio Exterior y Turismo - **Sub Coordinadora**
- La Jefa de la Oficina Regional de Administración - **Funcionario de Apoyo**
- El Gerente Regional de Desarrollo Social - **Funcionario de Apoyo**
- El Director Regional de Transportes y Comunicaciones - **Funcionario de Apoyo**
- El Director Regional de Salud - **Funcionario de Apoyo**
- El Jefe de la Oficina Regional de Gestión del Riesgos y Desastres - **Funcionario de Apoyo**
- El Jefe de la Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional - **Funcionario de Apoyo**

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR, el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 090-2020/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 20 de Abril del 2020; el mismo que queda redactado con el siguiente texto:



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N°00096 -2020/GOB.REG.TUMBES-GR.

Tumbes, 28 ABR 2020

“ACREDITAR, al Ing. WILLIAM RAMOS TIMANA, en su calidad de Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, como Funcionario Responsable, de elaborar y enviar la relación oficial al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, para el traslado y cuarentena de personas que se encuentran fuera de su domicilio habitual, como efecto de las medidas de aislamiento social por la Emergencia Nacional por el COVID-19, y que saldrán de la ciudad de Origen (Tumbes) y viceversa, conforme a lo indicado en la Sección I – OPERACIÓN DE TRASLADO de los Lineamientos aprobados en la Resolución Ministerial N° 097-2020-PCM, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 16 de Abril de 2020”.

ARTÍCULO TERCERO.- QUEDA INALTERABLE, la Resolución Ejecutiva Regional N° 090-2020/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 20 de Abril del 2020, a excepción de lo resuelto en el artículo primero y segundo de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución al Ing. WILLIAM RAMOS TIMANA, en su calidad de Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, debiendo garantizar que se cumplan con las condiciones de salud y seguridad que resulten necesarias en el cumplimiento de las labores que se les encomienda.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución, en la página web del Gobierno Regional Tumbes, siendo responsable de dicha acción la Oficina de Tecnologías de la Información.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.




GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Wilmer F. Dios Benites
GOBERNADOR REGIONAL